

Lunes, 21 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Aprobado en sesión plenaria de 17 de diciembre de 2020 expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles.

En caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Tiétar, 18 de diciembre de 2020
Luis Perona Timón
ALCALDE

